

Anexo 1. Informe de Rendición de Cuentas del periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2016

INFORME SEMESTRAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL OCAD REGIÓN CARIBE No. 004

MIEMBROS DEL OCAD

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Simón Gaviria Muñoz	Departamento Nacional de Planeación	Director	Gobierno Nacional
2	Elsa Noguera De La Espriella	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Ministro	Gobierno Nacional
3	Jorge Eduardo Rojas Giraldo	Ministerio de Transporte	Ministra	Gobierno Nacional
4	Luis Gilberto Murillo Urrutia	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministro	Gobierno Nacional
5	Mauricio Cárdenas Santa María	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministro	Gobierno Nacional
6	Eduardo Verano De La Rosa	Departamento del Atlántico	Gobernador	Gobierno Departamental
7	Dumek Turbay Paz	Departamento de Bolívar	Gobernador	Gobierno Departamental
8	Francisco Ovalle Angarita	Departamento de Cesar	Gobernador	Gobierno Departamental
9	Edwin Besaile Fayad	Departamento de Córdoba	Gobernador	Gobierno Departamental
10	Wilmer González Brito	Departamento de La Guajira	Gobernador	Gobierno Departamental
11	Rosa Cotes De Zuñiga	Departamento de Magdalena	Gobernador	Gobierno Departamental
12	Ronald Housni Jaller	Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Gobernador	Gobierno Departamental
13	Edgar Martínez Romero	Departamento de Sucre	Gobernador	Gobierno Departamental
14	Alejandro Char Chajub	Distrito de Barranquilla	Alcalde	Gobierno Municipal
15	José Joao Herrera Iranzo	Municipio de Soledad	Alcalde	Gobierno Municipal
16	Natking Coll Alba	Municipio de Tubará	Alcalde	Gobierno Municipal
17	Benito Acosta Vergara	Municipio de San Juan Nepomuceno	Alcalde	Gobierno Municipal
18	Marcos Pérez Chávez	Municipio de Pinillos	Alcalde	Gobierno Municipal
19	Luis Peñaloza Fuentes	Municipio de Agustín Codazzi	Alcalde	Gobierno Municipal
20	Augusto Ramírez Uhía	Municipio de Valledupar	Alcalde	Gobierno Municipal
21	Nancy Jattín Martínez	Municipio de Lórica	Alcalde	Gobierno Municipal
22	Baldomero Villadiego Carrascal	Municipio de Sahagún	Alcalde	Gobierno Municipal
23	Luis Daza Mendoza	Municipio de San Juan del Cesar	Alcalde	Gobierno Municipal
24	Misael Velásquez Granadillo	Municipio de Fonseca	Alcalde	Gobierno Municipal
25	Eduardo Villa Mozo	Municipio de Pivijay	Alcalde	Gobierno Municipal
26	Edgard Fernández Lafaurie	Municipio de Cerro de San Antonio	Alcalde	Gobierno Municipal
27	Jacobo Quessep Espinosa	Municipio de Sincelajo	Alcalde	Gobierno Municipal
28	Lucy García Montes	Municipio de Sincé	Alcalde	Gobierno Municipal
29	Bernardo Bent Williams	Municipio de Providencia y Santa Catalina	Alcalde	Gobierno Municipal
30	Nicolás Guerrero Montaño	Cámara de Representantes	Representante	Invitado Permanente
31	Martha Cecilia Curi Osorio	Cámara de Representantes	Representante	Invitado Permanente
32	Mario Alberto Fernández Alcocer	Senado	Senador	Invitado Permanente
33	Antonio Guerra De La Espriella	Senado	Senador	Invitado Permanente
Representantes de las Comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Negras, Raizales y Palenqueras				Invitados Permanentes

SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD

Cecilia Arango Rojas – Secretaria de Planeación Departamento del Atlántico

PERIODO DE INFORME REPORTADO

1 de Julio de 2016 – 31 de diciembre de 2016

INTRODUCCIÓN

El artículo 41 de la Ley 1744 de 2014 y el Acuerdo 033 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR, consagran la rendición de cuentas de los OCAD y establecen que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, los órganos colegiados deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución. El presente informe de rendición de cuentas se elaboró atendiendo los lineamientos que sobre la materia expidió el Departamento Nacional de Planeación, contiene el total de asignaciones por departamentos y por fondos, los proyectos aprobados y otras decisiones que se tomaron en el periodo reportado.

1. ASIGNACIONES DURANTE EL PERIODO DE CORTE - SALDOS A 1 DE JULIO DE 2016

DEPARTAMENTO	FDR	FCR 60%	TOTAL
ATLÁNTICO	46.617.298.420	18.805.710.374	65.423.008.793
BOLÍVAR	57.245.513.715	59.147.829.184	116.393.342.898
CESAR	2.823.425.040	43.770.491.930	46.593.916.971
CÓRDOBA	415.615.129	63.097.210.330	63.512.825.459
LA GUAJIRA	56.313.597	50.861.265.422	50.917.579.019
MAGDALENA	1.787.336.696	2.630.742.793	4.418.079.488
SAN ANDRÉS	8.600.875.609	27.398.171.763	35.999.047.372
SUCRE	6.384.669.989	35.735.892.707	42.120.562.696

2. PROYECTOS APROBADOS EN EL PERIODO DE CORTE

El OCAD Región Caribe aprobó durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, 10 proyectos que pertenecen a los siguientes sectores:

Sector	Número de Proyectos
Educación	1
Justicia y del Derecho	1
Minas y Energía	1
Salud y Protección Social	1
Transporte	5
Vivienda	1

A continuación se presenta la información detallada de los proyectos aprobados por departamento.

2.1 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

2.1.1 MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA - ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS. MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Código BPIN	2016000020017
Sector	Transporte
Valor Total del Proyecto	\$ 33.501.926.409
Valor Total SGR	\$ 33.501.926.409

Código BPIN	2016000020017
Tiempo de ejecución	12 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Bolívar
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Bolívar
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	48,00
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Diciembre 19 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 040 de Diciembre 19 de 2016

IMPACTO

Se plantea un mejoramiento en la interconexión entre las cabeceras municipales de San Estanislao y Arjona incluyendo el ramal de acceso al corregimiento de Las Piedras, por lo cual genera un impacto directo y a corto plazo para los habitantes de estos municipios. Al mejorar el estado de sus vías se contribuye a dinamizar su economía y se garantiza la articulación de la vía con la red arterial de carreteras y por ende con los principales centros de consumo.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones para la movilidad en la vía entre San Estanislao y Arjona.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar:

- Plan de Desarrollo: PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "BOLÍVAR SÍ AVANZA"
- Línea Estratégica 4: INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
- Programa 4.1. Bolívar Sí Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz

2.1.2 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES Y ARROYO HONDO. DEPARTAMENTO - DE BOLIVAR.

Código BPIN	2016000020018
Sector	Transporte
Valor Total del Proyecto	\$ 31.500.388.387
Valor Total SGR	\$ 31.500.388.387
Tiempo de ejecución	12 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Bolívar
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Bolívar
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	57,00

Can

Código BPIN	2016000020018
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Diciembre 19 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 040 de Diciembre 19 de 2016

IMPACTO

Se plantea un mejoramiento en la interconexión entre las cabeceras municipales de Mahates y Arroyo Hondo, por lo cual genera un impacto directo y a corto plazo para los habitantes de estos municipios. Al mejorar el estado de sus vías se contribuye a dinamizar su economía y se garantiza la articulación de la vía con la red arterial de carreteras y por ende con los principales centros de consumo.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones para la movilidad entre Mahates y Arroyo Hondo. El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar:

- Plan de Desarrollo: PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "BOLÍVAR SÍ AVANZA"
- Línea Estratégica 4: INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
- Programa 4.1. Bolívar Sí Avanza con Infraestructura Estratégica para la Competitividad y la Paz

2.1.3 INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LAS PRINCIPALES VÍAS URBANAS E INTERSECCIONES DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y MAGANGÜÉ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Código BPIN	2016000020031
Sector	Justicia y del Derecho
Valor Total del Proyecto	\$ 3.696.891.981
Valor Total SGR	\$ 3.696.891.981
Tiempo de ejecución	12 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Bolívar
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Bolívar
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	46,10
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Diciembre 19 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 040 de Diciembre 19 de 2016

IMPACTO

El proyecto impacta positivamente en la disminución de inseguridad y violaciones de las normas del tránsito en las vías urbanas de El Carmen de Bolívar y Magangué; contribuye a la reducción en los índices de accidentalidad, disminución de la mortalidad asociada a accidentes de tránsito, mejoramiento en los tiempos de tránsito y disminución en los costos de transporte.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es fortalecer el sistema de seguridad en las vías urbanas de los municipios de El Carmen de Bolívar y Magangué.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar:

- Plan de Desarrollo: PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "BOLÍVAR SÍ AVANZA"
- Línea Estratégica 4: INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
- Programa 4.2. Bolívar Sí Avanza con Movilidad Segura

2.2 DEPARTAMENTO DE CESAR

2.2.1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, CHIRIGUANA, LA PAZ, EL PASO (CORREGIMIENTO DE LA LOMA), CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO Y CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Código BPIN	2016000020011
Sector	Transporte
Valor Total del Proyecto	\$ 21.523.709.825
Valor Total SGR	\$ 21.523.709.825
Tiempo de ejecución	8 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Cesar
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Cesar
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	45,70
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN CONTRATAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Agosto 4 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 036 de Agosto 4 de 2016

IMPACTO

El proyecto beneficiará a 17.606 personas objetivo que se favorecerán con el mejoramiento de la movilidad vehicular de los municipios Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de la Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar.

CAR

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es mejorar la movilidad vehicular en vías urbanas de los municipios de Valledupar, Chiriguana, La Paz, El Paso (Corregimiento de la Loma), Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el Departamento del Cesar

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Cesar:

- Plan de Desarrollo: PLAN DE DESARROLLO EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019 "
- Programa 2.4 Vías: el camino para competir

2.2.2 CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y CABECERAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Código BPIN	2016000020010
Sector	Minas y Energía
Valor Total del Proyecto	\$ 12.042.271.828
Valor Total SGR	\$ 12.042.271.828
Tiempo de ejecución	48 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Cesar
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Cesar
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	49,70
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	SIN MIGRAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Diciembre 19 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 040 de Diciembre 19 de 2016

IMPACTO

El proyecto busca mejorar la calidad de vida de los residentes en 19.016 viviendas de los estratos 1 y 2, brindando la oportunidad a la población de consumir gas natural como sustituto a combustibles altamente contaminantes; adicionalmente, se busca reducir la probabilidad de padecer enfermedades respiratorias y producir un ahorro para la población. El proyecto impacta positivamente la economía de los hogares ya que el gas es un energético confiable, económico y de acceso permanente durante momentos de crisis.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es aumentar la cobertura del servicio de gas natural a los usuarios de algunos corregimientos y cabeceras municipales del Departamento del Cesar

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Cesar:

- Plan de Desarrollo: PLAN DE DESARROLLO EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019 "
- SubPrograma 1.5.3 Más Servicios Domiciliarios, Mejores Ciudades

2.3 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

2.3.1 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PEATONAL DE LA AVENIDA NEWBALL Y BAHIA HOOKER EN SAN ANDRÉS ISLA

Código BPIN	2015000020028
Sector	Vivienda
Valor Total del Proyecto	\$ 10.604.947.286
Valor Total SGR	\$ 10.604.947.286
Tiempo de ejecución	7 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	40,20
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN CONTRATAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Julio 12 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 035 de Julio 13 de 2016

IMPACTO

El proyecto beneficia a 55.426 personas con el mejoramiento y recuperación de 7.350 M² del espacio peatonal de la Avenida Newball y Bahía Hooker en San Andrés Islas.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es recuperar y mejorar la movilidad peatonal en el espacio público comprendido entre la avenida NewBall y la Bahía Hooker en San Andrés Isla.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:

- Plan de Desarrollo: PARA TEJER UN MUNDO MÁS HUMANO Y SEGURO 2012-2015 "
- Programa: Grandes Obras de Infraestructura Pública

2.4 DEPARTAMENTO DE SUCRE

2.4.1 REHABILITACIÓN DE LA VIA SUCRE - LA GUARIPA - EL CAUCHAL, MUNICIPIOS DE SUCRE, MAJAGUAL Y SAN BENITO ABAD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Código BPIN	2016000020007
Sector	Transporte
Valor Total del Proyecto	\$ 26.903.288.124,14

Can

Código BPIN	2016000020007
Valor Total SGR	\$ 26.903.288.124,14
Tiempo de ejecución	12 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Sucre
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Sucre
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	57,00
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN CONTRATAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Octubre 14 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 039 de Octubre 14 de 2016

IMPACTO

El proyecto beneficia a 81.564 personas con la rehabilitación de la vía Sucre - La Guaripa - El Cauchal mediante la construcción de puentes y Boxcoulverts; construcción de terraplén y colocación de afirmado en los accesos a las obras de arte.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es mejorar la conectividad vial y la comunicación entre los municipios de Sucre, Majagual y San Benito Abad en el Departamento de Sucre.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Sucre:

- Plan de Desarrollo: SUCRE PROGRESA EN PAZ 2016-2019 "
- Programa: Infraestructura para la integración y competitividad territorial

2.4.2 APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE- PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Código BPIN	2016000020023
Sector	Educación
Valor Total del Proyecto	\$ 3.333.153.960
Valor Total SGR	\$ 3.169.764.060
Otras Fuentes	\$ 163.389.900
Tiempo de ejecución	25 días de ejecución física / 65 días de ejecución financiera
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Sucre
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Sucre
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	40,10

Código BPIN	2016000020023
Estado del proyecto (GESPROY)	TERMINADO Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	100% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	5% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Fecha de Aprobación	Octubre 14 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 039 de Octubre 14 de 2016

IMPACTO

El proyecto beneficia a 97.293 niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Sucre; la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es contribuir al acceso y permanencia de las niñas, niños y adolescentes al sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Sucre:

- Plan de Desarrollo: SUCRE PROGRESA EN PAZ 2016-2019 "
- Programa: Todos y Todas Educados

2.5 DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREDOR ORIENTAL DEL GUÁJARO, SECTOR: COMPUERTAS - PUNTA POLONIA - AGUADA DE PABLO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Código BPIN	2016000020024
Sector	Transporte
Valor Total del Proyecto	\$ 50.991.421.206
Valor Total SGR	\$ 50.991.421.206
Tiempo de ejecución	24 meses
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Atlántico
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	Departamento de Atlántico
Puntaje Obtenido – Sistema de Evaluación por Puntaje	57,00
Estado del proyecto (GESPROY)	SIN CONTRATAR Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución físico (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016
Estado de ejecución financiera (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: Dic. 15/2016

Cam

Código BPIN	2016000020024
Fecha de Aprobación	Septiembre 27 de 2016
Acuerdo de Aprobación	Acuerdo 038 de Septiembre 27 de 2016

IMPACTO

El proyecto beneficia a 115.159 personas; contempla la pavimentación en concreto asfáltico de los 15,1 km que comprenden el tramo, además se pretende construir una cicloruta adosada a la Vía con el fin de facilitar la movilidad de las personas de bajos recursos cuyo medio de transporte principal es la bicicleta.

PERTINENCIA

El objetivo del proyecto es Mejorar la transitabilidad vehicular en el Corredor Oriental del Guájaro, entre Las Compuertas, del Municipio de Manatí y Punta Polonia - Aguada de Pablo, en el Municipio de Sabanalarga.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental de Atlántico:

- Plan de Desarrollo: ATLÁNTICO LÍDER 2016-2019 "
- Programa: Atlántico Líder en Infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial

3. OTRAS DECISIONES

En el periodo de corte, se aprobaron 4 ajuste, se realizó una liberación de recursos total y una liberación de recursos parcial, los cuales se describen a continuación.

3.1 AJUSTES APROBADOS

3.1.1 DEPARTAMENTO DE SUCRE

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 8000 M3 LA POLLITA II EN EL MUNICIPIO SINCELEJO, SUCRE, CARIBE		
Cód. BPIN:	2013000020055		
Tipo de ajuste:	Incremento en el valor del proyecto		
Ejecutor:	Municipio de Sincelejo		
Fuente	Valor aprobado por el OCAD inicialmente	Valor ajustado solicitado	Valor total ajustado
Fondo de Compensación Regional	\$ 13.643.734.012	\$ 2.571.833.577	\$ 16.215.567.589
Justificación del Ajuste	Se solicitaron recursos del Fondo de Compensación Regional 2016, debido a aspectos de tipo técnico relacionados con la inestabilidad del terreno en una zona del proyecto; se requirió implementar obras adicionales para garantizar la estabilidad de la cimentación y la estructura en general; así mismo, adicionar las obras complementarias para la ejecución de las vías de acceso al proyecto, reubicación de redes eléctricas y construcción del muro de cerramiento del tanque. Incremento del 18,85% con respecto al valor inicial.		
TOTAL	\$ 13.643.734.012	\$ 2.571.833.577	\$ 16.215.567.589
Fecha de Aprobación de ajuste	Agosto 4 de 2016	Acuerdo de Aprobación de Ajuste	Acuerdo 036 de Agosto 4 de 2016

3.1.2 DEPARTAMENTO DE CESAR



Nombre del proyecto:	DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO INTRAHOSPITALARIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR		
Cód. BPIN:	2015000020029		
Tipo de ajuste:	Incremento en el valor del proyecto		
Ejecutor:	Departamento de Cesar		
Fuente	Valor aprobado por el OCAD inicialmente	Valor ajustado solicitado	Valor total ajustado
Fondo de Compensación Regional	17.163.546.932	39.073.909	17.202.620.841
Fondo de Desarrollo Regional	7.125.344	2.823.425.040	2.830.550.384
TOTAL	17.170.672.276	2.862.498.949	20.033.171.225
Justificación del Ajuste	El proyecto fue aprobado el 27 de octubre de 2015; debido a la fluctuación del dólar se generaron incrementos en algunos equipos a importar; en menor grado también se encontraron variaciones de precios en los productos nacionales debido al incremento del IPC y del Salario Mínimo. Incremento del 16,67% con respecto al valor inicial.		
Fecha de Aprobación de ajuste	Agosto 4 de 2016	Acuerdo de Aprobación de Ajuste	Acuerdo 036 de Sep. 27 de 2016, aclarado mediante Acuerdo 037 de Ago. 8/16

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, CHIRIGUANA, LA PAZ, EL PASO (CORREGIMIENTO DE LA LOMA), CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO Y CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Cód. BPIN:	2016000020011		
Tipo de ajuste:	Ajuste de Metas de Producto e Indicadores de Producto		
Ejecutor:	Departamento de Cesar		
Justificación del Ajuste	Por error involuntario de transcripción se consignó un valor errado en la meta de productos pavimento construido en los municipios de La Paz, Chimichagua, San Alberto y Agustín Codazzi. Por error involuntario de transcripción se consignó un valor errado en la meta de indicadores de producto de pavimento construido en los municipios de Chiriguaná, La Paz, La Loma, Chimichagua y Agustín Codazzi. Los ajustes no afectaron el presupuesto aprobado.		
Fecha de Aprobación de ajuste	Diciembre 19 de 2016	Acuerdo de Aprobación de Ajuste	Acuerdo 040 de Diciembre 19 de 2016

3.1.3 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA EN LA VILLA OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, CARIBE		
Cód. BPIN:	2013000020091		
Tipo de ajuste:	Incremento en el valor del proyecto		

Can

Ejecutor:	Municipio de Montería		
Fuente	Valor aprobado por el OCAD inicialmente	Valor ajustado solicitado	Valor total ajustado
Fondo de Compensación Regional	12.019.207.070,00		12.019.207.070,00
Fondo de Desarrollo Regional	2.961.303.760,00		2.961.303.760,00
Fondo de Compensación Regional 40%		2.996.101.950,05	2.996.101.950,05
TOTAL	14.980.510.830,00	2.996.101.950,05	17.976.612.780,05
Justificación del Ajuste	Mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos; adicionalmente para incorporar la ejecución de actividades de suma relevancia, como son los canales para drenaje de aguas lluvias, equipos de bombeo, sistema de riego, accesorios y equipos para piscina olímpica, grifería tipo fluxómetro, acometidas, tableros e iluminación de escenarios, entre otros. El porcentaje de incremento con recursos del SGR es del 20% del valor inicial. Se aclara que los recursos SGR del presente ajuste corresponden a recursos del OCAD del municipio de Montería.		
Fecha de Aprobación de ajuste	Octubre 14 de 2016	Acuerdo de Aprobación de Ajuste	Acuerdo 039 de Octubre 14 de 2016

3.2 LIBERACIÓN DE RECURSOS TOTAL – DEPARTAMENTO DE CESAR

Nombre del proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE CÁMARAS DE VIDEO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
Código BPIN	2013000020009
Valor Total del Proyecto	\$ 8.667.824.668
Valor Total SGR Liberado	\$ 8.667.824.668
Fecha de Aprobación de Liberación	Septiembre 20 de 2016
Acuerdo de Aprobación de Liberación	Acuerdo 038 de Septiembre 27 de 2016
Justificación de Liberación	No se cumplieron los requisitos previos a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección, dentro del plazo correspondiente o su prórroga, de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Dec. 1082 de 2015

3.3 LIBERACIÓN DE RECURSOS PARCIAL – DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO

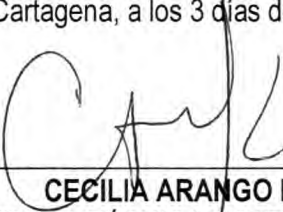
Nombre del proyecto:	MEJORAMIENTO GENÉTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CARIBE
Código BPIN	2013000020110

Nombre del proyecto:	MEJORAMIENTO GENÉTICO Y FORTALECIMIENTO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CARIBE
Código BPIN	2013000020110
Valor Total del Proyecto	\$ 5.348.761.600,00
Valor Total SGR	\$ 2.790.361.600,00
Valor Total SGR Liberado	\$ 2.504.815.057,00
Fecha de Aprobación de Liberación	Septiembre 20 de 2016
Acuerdo de Aprobación de Liberación	Acuerdo 038 de Septiembre 27 de 2016
Justificación de Liberación	La entidad territorial certificó la existencia de fuerza mayor que impidió la continuación en la ejecución del proyecto, toda vez que el Incentivo de Crédito Rural para la compra de toros fue excluido del manual de servicios de FINAGRO, impidiendo la gestión de créditos que era un mecanismo indispensable para el proyecto

4. SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DEPARTAMENTO	FDR	FCR 60%	TOTAL
ATLÁNTICO		14.751.549.512	14.751.549.512
BOLÍVAR	25.745.125.328	21.949.010.794	47.694.136.122
CESAR		7.592.367.142	7.592.367.142
CÓRDOBA	44.785.335	63.097.210.330	63.141.995.665
LA GUAJIRA	56.313.597	50.861.265.422	50.917.579.019
MAGDALENA	1.787.336.696	2.630.742.793	4.418.079.488
SAN ANDRÉS	8.600.875.609	16.793.224.477	25.394.100.086
SUCRE	6.384.669.989	3.091.006.946	9.475.676.935

El presente informe se firma en Cartagena, a los 3 días del mes de febrero de 2017.


CECILIA ARANGO ROJAS
 SECRETARIA TÉCNICA OCAD REGIÓN CARIBE
 Secretaria de Planeación
 Gobernación del Atlántico

Anexo 2: Informe de Gestión

Secretaría Técnica



IMPULSANDO EL CARIBE

RENDICIÓN DE CUENTAS 2012 - 2016



PROYECTOS APROBADOS EN OCAD-CARIBE 2012 - 2016

172
PROYECTOS

8
INFLEXIBILIDADES

VALOR TOTAL
APROBADO:

3,17
BILLONES

VALOR SGR
APROBADO

2,55
BILLONES

OTRAS
FUENTES

0,62
BILLONES

PARTICIPACIÓN DE LOS FONDOS EN LA INVERSIÓN 2012 - 2016

TOTAL INVERSIÓN

3,17
BILLONES



ESTADO DE LOS PROYECTOS

Corte: GESPROY Diciembre 15/2016

ESTADO

TOTAL

NÚMERO
PROYECTOS

CERRADO	29
PARA CIERRE	1
TERMINADO	63
CONTRATADO EN EJECUCIÓN	65
CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	2
SIN CONTRATAR	7
EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	1
SIN MIGRAR	4

172

↑ 36%
PROYECTOS EN
EJECUCIÓN

✓ 35%
TERMINADOS

1%
EN PROCESO DE
CONTRATACIÓN

📄 4%
SIN CONTRATAR

SECTORES DE INVERSIÓN 2012 - 2016



Inversión en miles de millones



SECTORES DE INVERSIÓN 2012 - 2016



Inversión en miles de millones



ESTADO DE LOS FONDOS

Saldos a Diciembre/2016.
Bienio 2015-2016

DEPARTAMENTO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	TOTAL
Atlántico		14.751.549.512	14.751.549.512
Bolívar	25.745.125.328	21.949.010.794	47.694.136.122
Cesar		7.592.367.142	7.592.367.142
Córdoba	44.785.335	63.097.210.330	63.141.995.665
La Guajira	56.313.597	50.861.265.422	50.917.579.019
Magdalena	1.787.336.696	2.630.742.793	4.418.079.488
San andrés	8.600.875.609	16.793.224.477	25.394.100.086
Sucre	6.384.669.989	3.091.006.946	9.475.676.935
TOTALES	42.619.106.554	180.766.377.414	233.385.483.968



ESTADO DE LOS FONDOS

Bienio 2017-2018

DEPARTAMENTO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	TOTAL
Atlántico	142.069.394.036	46.629.789.687	188.699.183.723
Bolívar	62.694.801.150	146.790.953.368	209.485.754.518
Cesar	20.138.708.599	108.779.238.027	128.917.946.626
Córdoba	31.135.358.597	156.612.400.646	187.747.759.243
La Guajira	22.928.214.455	127.366.738.389	150.294.952.844
Magdalena	88.628.338.199	120.499.926.404	209.128.264.602
San andrés	21.119.010.613	36.073.427.436	57.192.438.049
Sucre	32.385.864.283	110.218.116.815	142.603.981.097
TOTALES	421.099.689.931	852.970.590.771	1.274.070.280.702

Presupuesto SGR 2017-2018 expedido por el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016. Incluye el cálculo del 20% de apropiación que estará congelada hasta pronunciamiento de Comisión Rectora (Artículo 2.2.4.1.2.4.2. Dec.1082 DE 2015)





ATLÁNTICO



ATLÁNTICO



SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Educación	1	91.367	7.379	114.746
Transporte	13	61.141	22.698	84.170
Ambiente y desarrollo sostenible	2	6.820	22.307	29.127
Agua potable y saneamiento básico	1	24.357	600	24.992
Comercio, Industria y turismo	1	20.000	0	48.500
Agricultura	2	0	13.114	41.241
Vivienda	1	6.064	0	6.064
Interior - Participación	1	0	4.798	4.798
Gestión del riesgo	1	0	4.722	4.722
Inclusión social y reconciliación	1	0	4.000	5.682
TOTALES	24	209.748	79.619	364.043

SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Transporte	1	46.617	4.374	50.991
TOTALES	1	46.617	4.374	50.991

BOLÍVAR



BOLÍVAR

DEPARTAMENTO	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Transporte	6	30.113	65.664	97.514
Cultura	3	21.023	35.050	56.074
Minas y Energía	3	0	49.028	57.076
Infancia y adolescencia	2	4.737	40.582	65.386
Salud y protección social	4	29.142	4.146	35.023
Deporte y recreación	4	27.021	0	27.021
Ambiente y desarrollo sostenible	1	0	25.282	25.282
Agua potable y saneamiento básico	3	0	23.161	23.161
Comunicaciones	1	5.198	5.000	15.642
Agricultura	4	0	8.000	8.844
Defensa	1	0	6.208	6.208
GesJón del riesgo	1	5.578	0	5.578
Comercio, industria y turismo	1	2.100	0	2.100
TOTAL	34	124.912	262.123	424.909

BOLÍVAR

DEPARTAMENTO	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Transporte	2	31.500	33.502	65.002
Justicia y del Derecho	1		3.697	3.697
TOTAL	3	31.500	37.199	68.699





CESAR

CESAR

SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Educación	5	0	52.133	52.133
Salud y protección social	3	19.892	63.735	83.627
Transporte	1	0	29.928	29.928
Vivienda	1	8.679	44.260	114.824
TOTAL	10	28.571	190.057	280.512

SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Transporte	1	-	21.524	21.524
Minas y Energía	1	-	12.042	12.042
Salud y Protección Social	1	-	2.573	3.676
TOTAL	3	-	36.139	37.242





CÓRDOBA

CÓRDOBA

SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Agricultura	2	8.486	0	8.486
Agua potable y saneamiento básico	7	15.455	75.355	178.792
Ambiente y desarrollo sostenible	1	1.984	0	1.984
Comercio, industria y turismo	3	15.553	10.000	28.779
Cultura	2	0	21.759	22.227
Deporte y recreación	1	0	12.019	17.977
Educación	6	17.084	75.163	93.795
Inflexibilidades	2	0	11.342	11.342
Salud y protección social	1	220	1.455	1.675
Transporte	2	21.111	77.175	107.864
TOTAL	27	79.892	284.268	472.920





LA GUAJIRA

LA GUAJIRA

SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FDR	
Agricultura	3	0	27.539	30.939
Cultura	1	0	1.549	1.569
Educación	2	0	107.928	107.928
Gestión del riesgo	1	0	400	441
Inclusión social y reconciliación	3	0	5.545	5.676
Inflexibilidades	2	0	43.005	43.005
Trabajo	1	0	8.161	8.161
Transporte	1	21.694	32.995	54.689
TOTAL	14	21.694	227.122	252.409



MAGDALENA





SECTOR	NO. PROYECTOS	APROBADOS 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Educación	1	23.464	0	23.464
Inflexibilidades	1	5.000	46.000	51.000
TOTAL	2	28.464	46.000	74.464



SAN ANDRÉS



SAN ANDRÉS

SECTOR	NO. PROYECTOS	Aprobados 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Agricultura	1	2.604	0	2.604
Agua potable y saneamiento básico	1	0	916	916
Ambiente y desarrollo sostenible	1	0	2.000	2.000
Comercio, industria y turismo	2	0	22.483	22.483
Comunicaciones	1	0	700	700
Educación	1	20.153	13.912	34.065
Gestión del riesgo	1	273	12.218	19.160
Transporte	2	0	650	650
TOTAL	10	23.030	52.878	82.577

SECTOR	NO. PROYECTOS	Aprobados 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Educación	1	6.893	0	6.893
Transporte	1	0	10.605	10.605
TOTAL	2	6.893	10.605	17.498



SUCRE



SUCRE

SECTOR	NO. PROYECTOS	Aprobados 2012 - 2015		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Agricultura	6	0	24.488	26.695
Agua potable y saneamiento básico	2	0	25.046	40.312
Ambiente y desarrollo sostenible	1	14.996	0	15.476
Comercio, industria y turismo	1	0	1.797	1.807
Cultura	1	1.548	0	1.548
Inclusión social y reconciliación	1	2.755	0	2.793
Inflexibilidades	2	500	3.306	3.806
Salud y protección social	4	262	7.974	10.970
Transporte	22	76.108	151.250	238.485
Vivienda	1	8.699	1.599	10.401
TOTAL	41	104.869	215.460	352.294

SECTOR	NO. PROYECTOS	Aprobados 2016		VALOR TOTAL
		FDR	FCR 60%	
Educación	1	0	3.170	3.333
Transporte	1	0	26.903	26.903
TOTAL	2	0	30.073	30.236

GRACIAS

Anexo 3: Avaes ELECTRICARIBE Proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6

EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LA MORROCOYA correspondiente a el municipio de CURUMANI del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 12 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 12 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación CURUMANI, Circuito CURUMANI URBANO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación CURUMANI Capacidad 6500kVA, Ocupación 70.80% en potencia.

Circuito CURUMANI URBANO, Capacidad 8000 kVA, Ocupación 40% en potencia.

Longitud 9.03 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 91.2%
 - f) Cobertura con proyecto 91.4%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77322016090006 del día 13 de diciembre de 2016.



Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LA MORROCOYA.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.



JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P



ER-0603/2011
ER-0699/2011



GA-2011/0301
GA-2011/0302



SST-0284/2011
SST-0007/2012





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LAS TRUPIAS correspondiente a el municipio de SAN DIEGO del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 34 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 34 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación LA PAZ, Circuito SAN DIEGO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación LA PAZ Capacidad 8000kVA, Ocupación 121.25% en potencia.

Circuito SAN DIEGO, Capacidad 2700 kVA, Ocupación 85.19% en potencia.

Longitud 15.48 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 89.5%
 - f) Cobertura con proyecto 90.4%

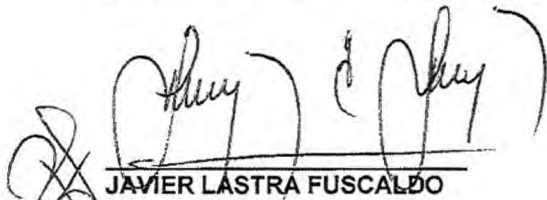
El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P31112016090012 del día 16 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDA LAS TRUPIAS.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6

EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA TRES UNIDAS correspondiente a el municipio de CURUMANI del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 46 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 46 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación CURUMANI, Circuito CURUMANI URBANO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación CURUMANI Capacidad 6500kVA, Ocupación 70.80% en potencia.

Circuito CURUMANI URBANO. Capacidad 8000 kVA, Ocupación 40% en potencia.

Longitud 11.40 Km, Número de fases: 0, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 91.2%
 - f) Cobertura con proyecto 92%

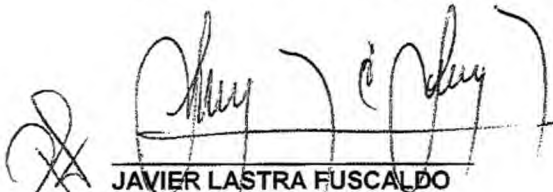
El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77322016090005 del día 06 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDA TRES UNIDAS.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

ER-0903/2011
ER-0699/2011



GA-2011/0301
GA-2011/0302



SST-0284/2011
SST-0007/2012





**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS CASA GRANDE, CANADA, SAN ANTONIO, EL VENADO Y EL CINCO correspondiente a el municipio de MANAURE BALCON DEL CESAR del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 154 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 154 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación LA PAZ, Circuito MANAURE, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación LA PAZ Capacidad 8000kVA, Ocupación 121.25% en potencia.

Circuito MANAURE, Capacidad 3900 kVA, Ocupación 38.5% en potencia.

Longitud 21.28 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 79%
 - f) Cobertura con proyecto 93.5%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico RAMIRO GOMEZ BECERRA con matrícula profesional vigente N° 68205-22905 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P93102016090002 del día 16 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS CASA GRANDE, CANADA, SAN ANTONIO, EL VENADO Y EL CINCO.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta lo indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.



JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6

EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS correspondiente a el municipio de PELAYA del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 78 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 78 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación EL BURRO, Circuito EL BURRO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación EL BURRO Capacidad 2000kVA, Ocupación 25.00% en potencia.

Circuito EL BURRO, Capacidad 5400 kVA, Ocupación 5.6% en potencia.

Longitud 17.05 Km, Número de fases: 2, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 88.2%
 - f) Cobertura con proyecto 96.1%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico RAMIRO GOMEZ BECERRA con matrícula profesional vigente N° 68205-22905 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77322016090008 del día 13 de diciembre de 2016.

ELECTRICARIBE

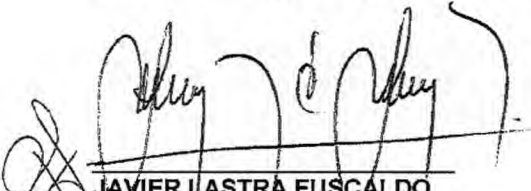


Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS RAICES ALTAS Y RAICES BAJAS.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA EL TAMBO correspondiente a el municipio de ASTREA del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 38 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 38 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación ASTREA, Circuito ASTREA 1, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación ASTREA Capacidad 4000kVA, Ocupación 60.00% en potencia.

Circuito ASTREA 1, Capacidad 3900 kVA, Ocupación 35.9% en potencia.

Longitud 18,52 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0,0388 e ITAD 0,0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 79,9%
 - f) Cobertura con proyecto 80,8%

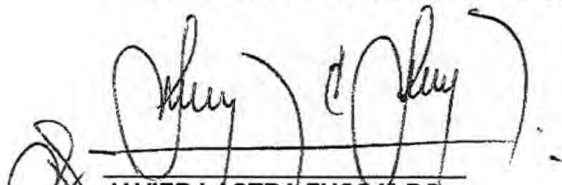
El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77312016090007 del día 06 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDA EL TAMBO.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDA DOS BRAZOS correspondiente a el municipio de CHIMICHAGUA del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 13 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 13 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación CURUMANI, Circuito CURUMANI URBANO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación CURUMANI Capacidad 6500kVA, Ocupación 70.80% en potencia.

Circuito CURUMANI URBANO, Capacidad 8000 kVA, Ocupación 40% en potencia.

Longitud 7.65 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 80.9%
 - f) Cobertura con proyecto 81.1%

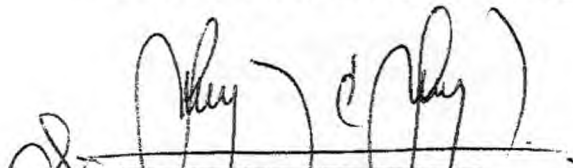
El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77312016090006 del día 06 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDA DOS BRAZOS.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS LOS MARTINEZ Y LA LIBERTAD correspondiente a el municipio de CHIRIGUANA del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 45 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 45 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación CHIRIGUANA, Circuito CHIRIGUANA, Estructura N° 1 a 13,2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación CHIRIGUANA Capacidad 12500kVA, Ocupación 36,80% en potencia.

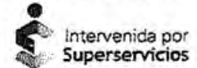
Circuito CHIRIGUANA, Capacidad 8900 kVA, Ocupación 41,6% en potencia.

Longitud 6,05 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0,0388 e ITAD 0,0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 91,2%
 - f) Cobertura con proyecto 92%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico RAMIRO GOMEZ BECERRA con matrícula profesional vigente N° 68205-22905 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P77322016090007 del día 06 de diciembre de 2016.

ELECTRICARIBE

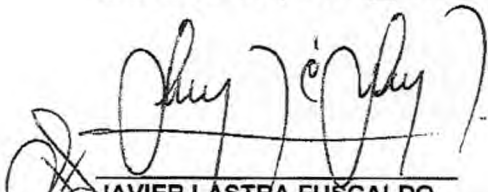


Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS LOS MARTINEZ Y LA LIBERTAD.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta lo indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FÚSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS EL TUNEL, LA SIERRITA Y NUEVA IDEA correspondiente a el municipio de VALLEDUPAR del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 105 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 105 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación AGUAS BLANCAS, Circuito AGUAS BLANCAS, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación AGUAS BLANCAS Capacidad 1000kVA, Ocupación 50.00% en potencia.

Circuito AGUAS BLANCAS, Capacidad 5400 kVA, Ocupación 11.1% en potencia.

Longitud 40.53 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudó 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 93.2%
 - f) Cobertura con proyecto 93.3%

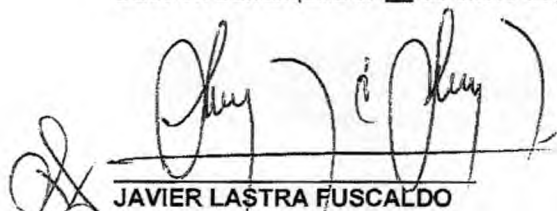
El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P93112016090008 del día 13 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS EL TUNEL, LA SIERRITA Y NUEVA IDEA.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.



JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P



ER-0603/2011
ER-0699/2011



GA-2011/0301
GA-2011/0302



SST-0284/2011
SST-0007/2012



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS CERRO DEL TESORO Y HONDO DEL RIO correspondiente a el municipio de LA PAZ del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 101 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 101 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación LA PAZ, Circuito MANAURE, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación LA PAZ Capacidad 8000kVA, Ocupación 121.25% en potencia.

Circuito MANAURE, Capacidad 3900 kVA, Ocupación 38.5% en potencia.

Longitud 21,21 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0.0388 e ITAD 0.0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 80.9%
 - f) Cobertura con proyecto 83.1%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P93102016090001 del día 06 de diciembre de 2016.

Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS CERRO DEL TESORO Y HONDO DEL RIO.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta lo indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

ER-0603/2011
ER-0699/2011



GA-2011/0501
GA-2011/0302



SST-0284/2011
SST-0007/2012



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT N° 802.007.670-6**

**EMITE
AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO**

Para el proyecto: ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS BERLIN 1 Y BERLIN 2 correspondiente a el municipio de PUEBLO BELLO del departamento de CESAR, presentado por el señor Francisco F. Ovalle Angarita, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.340.571 y una vez revisado y verificado la empresa define:

- A) Que el proyecto cuenta con la suficiente disponibilidad de potencia y energía requerida para atender a los 60 usuarios potenciales del STR o SDL actual.
- B) Que una vez realizada la visita en campo, constató que el proyecto beneficiará a los 60 usuarios potenciales.
- C) Se autoriza como punto de conexión la Subestación VALENCIA, Circuito PUEBLO BELLO, Estructura N° 1 a 13.2 kV y con la siguiente disponibilidad en cada punto:

Subestación VALENCIA Capacidad 5000kVA, Ocupación 42.00% en potencia.

Circuito PUEBLO BELLO, Capacidad 5400 kVA, Ocupación 38.9% en potencia.

Longitud 12.22 Km, Número de fases: 3, Calibre del conductor 1/0 AWG en ACSR.

- D) Cumple con las normas Técnicas vigentes fijadas por la empresa.
- E) Cumple con la regulación vigente.
- F) Se estiman los siguientes factores:
 - a) Índice de calidad IRAD 0,0388 e ITAD 0,0501.
 - b) Recaudo 90%
 - c) Medición 100%
 - d) Cartera 10%
 - e) Cobertura sin proyecto 35,2%
 - f) Cobertura con proyecto 36,8%

El proyecto revisado corresponde al diseño elaborado por el Ingeniero Electricista o Eléctrico JOSE ABRAHAM GARCIA ANGARITA con matrícula profesional vigente N° SN205-0281 y aprobado técnicamente por la empresa mediante certificación P93112016090009 del día 13 de diciembre de 2016.

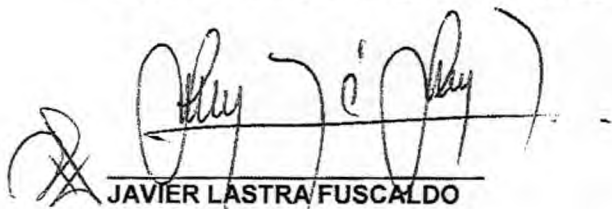


Una vez realizados los cálculos de operación comercial durante la vida útil de la nueva infraestructura el proyecto NO requiere de recursos que garanticen la Administración, Operación y Mantenimiento ni para llevar a cabo la reposición de activos del Proyecto ELECTRIFICACION RURAL VEREDAS BERLIN 1 Y BERLIN 2.

Por lo tanto, una vez analizado el proyecto y teniendo en cuenta los indicado, la empresa emite AVAL TÉCNICO Y FINANCIERO, comprometiéndose a realizar la administración, operación y mantenimiento y la reposición a nuevo de la infraestructura contemplada en el proyecto. Así mismo, se compromete a realizar la comercialización de la energía eléctrica requerida por los nuevos clientes de acuerdo con la regulación vigente.

El presente aval tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla el 23 de enero de 2017.


JAVIER LASTRA FUSCALDO
Agente Especial
Electricaribe S.A. E.S.P

ER-0603/2011
ER-0695/2011



GA-2011/0301
GA-2011/0302



SST-0284/2011
SST-0007/2012



**Anexo 4. Concepto UPME al proyecto
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y
BAJA TENSION PARA LA ELECTRIFICACIÓN
RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL
CESAR**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO	SGR-EE- 2016000020009 -D		
Nombre del proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
Departamento	CESAR		
Municipio	Curumani, San Diego, Astrea, Chimichagua, Chiriguana, Pelaya, Manaure, Valledupar, La Paz y Pueblo Bello		
Ejecutor del proyecto	Gobernación del Cesar		
Tiempo de Ejecución	8 Meses		
BPIN	2016000020009		
Tipo de Proyecto	CONSTRUCCIÓN	REDES DE DISTRIBUCIÓN	
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN:	PENDIENTE	PARA ACCEDER A LOS RECURSOS SGR	
REQUISITOS			
Requisito	Si/No	Folio/Ruta	Descripción
Carta de Presentación	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\RESPUESTA OBSERVACIONES DNP\RESPUESTA OBSERVACIONES\702- CARTA DE PRESENTACION (Carta de Presentacion 686 Usuarios.pdf)	Fecha: 27/06/2016 Firma: FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA Cargo: Gobernador Departamento del Cesar No. De Radicado UPME: NA
Certificado de Inclusión del proyecto en un plan de desarrollo	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\CARTAS Y CERTIFICADOS (CERTIFICACION_PLANES_DE_DESARROLLO_2 0160607_1750.pdf)	Fecha: 02/06/2016 Firma: FEDERICO MARTINEZ DAZA Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental PD: "El Camino del Desarrollo y La Paz 2016-2019"
Certificado proyecto está acorde con el plan de ordenamiento territorial	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\CARTAS Y CERTIFICADOS (CERTIFICACION_EOT_POT_20160607_1750.pdf)	Fecha: 03/06/2016 Firma: ANIBAL JOSÉ QUIROZ MONSALVO Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
Certificación por parte del Ente Territorial en la cual informe si el proyecto se ha presentado a consideración de otro fondo o si le han asignado recursos para la ejecución del mismo	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\CARTAS Y CERTIFICADOS (CERTIFICACION_DE_NO_FINANCIACION_OTRAS FUENTES_20160608_1729.pdf)	Fecha: 02/06/2016 Firma: FEDERICO MARTINEZ DAZA Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental
Certificación que el proyecto no se encuentra en zonas de afectación o alto riesgo	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\CARTAS Y CERTIFICADOS (CERTIFICACION_EOT_POT_20160607_1750.pdf)	Fecha: 03/06/2016 Firma: ANIBAL JOSÉ QUIROZ MONSALVO Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal
Aval técnico y Financiero	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 1 22-08-2016\Otros Rbidos 22 de agosto 2016\Info_Recibida 26-01-2017	*Chimichagua, Astrea, Curumani, Pueblo Bello, La Paz, Valledupar, San Diego Fecha: 23/01/2017 Firma: Javier Lastra Fuscaldo Cargo: Agente Especial Electricaribe S.A. E.S.P. No. De Usuarios: 13, 38, 12, 46, 60, 101, 105, 34 Nombre Ingeniero Diseñador: José Abraham García Angarita No. De Tarjeta Profesional: SN205-0281 Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de expedición *Chiriguana, Pelaya, Manaure Fecha: 23/01/2017 Firma: Javier Lastra Fuscaldo Cargo: Agente Especial Electricaribe S.A. E.S.P. No. De Usuarios: 45, 78, 154 Nombre Ingeniero Diseñador: Ramiro Gomez Becerra No. De Tarjeta Profesional: 68205-22905 Vigencia: 12 meses a partir de la fecha de expedición
Metas cumplimiento Indicadores de: cobertura, recaudo, medición y de calidad	Si		
Tarjetón	NA	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 3 19-12-2016\Info_Recibida\RESPUESTA OBSERVACIONES_2016000020009_20161219_0902\Respuesta observaciones 2016000020009\Resp. 2 (TARJETO [un PMER CESAR V2.doc)	Fecha: -/- Firma: Katiana Gonzalez Galván Cargo: Secretaría Técnica
Certificado de Tradición y Libertad o Acto Colectivo donde acrediten propiedad de terrenos - Servidumbres	NA		Fecha: DD/MM/AA Firma: Cargo:
Presupuesto de obras	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 2 14-09-2016\Info_Recibida\RESPUESTA OBSERVACIONES_2016000020009_20160914_0902\Respuesta observaciones 2016000020009\Resp. 2 (Presupuesto_Consolidado_PMER_V9.xlsx)	Valor Solicitado SGR: \$ 16.450.126.147 Valor Cofinanciado: \$ 0 Costo Total del Proyecto: \$ 16.450.126.147
A.P.U	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 2 14-09-2016\Info_Recibida\RESPUESTA OBSERVACIONES_2016000020009_20160914_0902\Respuesta observaciones 2016000020009\Resp. 2 (Presupuesto_Consolidado_PMER_V9.xlsx)	*Se presentaron cotizaciones para los diferentes materiales del proyecto.
Cronograma de actividades	Si	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Version 2 14-09-2016\Info_Recibida\RESPUESTA OBSERVACIONES_2016000020009_20160914_0902\Respuesta observaciones 2016000020009\Resp. 2 (Presupuesto_Consolidado_PMER_V9.xlsx)	

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO	SGR-EE- 2016000020009 -D		
Nombre del proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"		
Departamento	CESAR		
Municipio	Curumani, San Diego, Astrea, Chimichagua, Chiriguana, Pelaya, Manaure, Valledupar, La Paz y Pueblo Bello		
Ejecutor del proyecto	Gobernación del Cesar		
Tiempo de Ejecución	8 Meses		
BPIN	2016000020009		
Tipo de Proyecto	CONSTRUCCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN		
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN:	PENDIENTE PARA ACCEDER A LOS RECURSOS SGR		
Diseños/Memoria de Cálculo	SI	Respuesta observaciones 26 de agosto de 2016.pdf ...Dtos Rbidos 22 de agosto 2016/MEMORIAS CALCULO Y PLANOS ...Versión 2 14-09-2016/Info_Recibida/RESPUESTAS UPME (Carpeta 5.1. 5.6, 5.10) (Cartas de responsabilidad de diseño pdf) .../RESPUESTA_OBSERVACIONES_2016000020009_20161219_0902/Respuesta observaciones 2016000020009/Resp. 3 (Oficio Nota aclaratorias pdf)	No. De Usuarios: 686 No. De Transformadores: 166x5 kVA + 31x10kVA Potencia a instalar(KVA): 1140
Planos Geográficos	SI	...Dtos Rbidos 22 de agosto 2016/MEMORIAS CALCULO Y PLANOS ...Versión 2 14-09-2016/Info_Recibida/RESPUESTAS UPME (Carpeta 5.6, 5.7, 6.2, 6.3, 6.4)	No. De Usuarios: 686 No. De Transformadores: 166 x5 kVA + 31x10 kVA Potencia a instalar(KVA):1140 Vigencia: Planos del año 2015
*1) Formulación y transmisión Metodología General Ajustada-DNP	NSI	Z:\Fondos\OCAD-SGR\Cesar\PROYECTOS ELECTRICOS\Varios Municipios Cesar\Versión 2 14-09-2016/Info_Recibida\MGA (2016000020009)FACTIBILIDAD - FASE 3(EJECUCION.pdf)	
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
COSTO TOTAL	\$	16.450.126.147	Certificados de Cofinanciación
Valor solicitado SGR	\$	16.450.126.147	¿El valor solicitado al SGR es razonable?
Valor aportado Terceros	\$	-	Si
Valor a cofinanciar por el SGR, resultado de la evaluación y sugerido por la UPME	\$	16.450.126.147	
SOLICITUD DE RECURSOS AL FONDO	100,00%		
EVALUACIÓN			
No de Usuarios directos a beneficiar:	686		
Costo por usuario para el SGR	\$ 23.979.776		
OBSERVACIONES			
Revisado el proyecto se encontraron las siguientes observaciones:			
*1)-Se debe transmitir la MGA, debido a que la cargada en SUIFP tiene fecha del 13 de septiembre de 2016. -En el módulo de identificación del problema o necesidad, se sugiere presentar los planes de desarrollo de todos los municipios que hacen parte del proyecto, dado que solo se presentan los de los municipios de Curumani, San Diego y Astrea. -Es necesario revisar el módulo de decisión, dado que en los componentes "Objetivo general – propósito" y "Objetivos Específicos General - Componentes o Productos" se especifican 688 nuevos usuarios, lo cual no coincide con el número de usuarios presentados en los demás documentos (686). Y se debe verificar que el valor de las actividades coincida con lo presentado en el presupuesto.			
NOTAS			
Revisado el proyecto se encontraron las siguientes notas:			
"Los avales técnicos relacionados en el presente concepto corresponden a los enviados por el Ministerio de Minas y Energía por correo electrónico el día 30 de enero de 2017 y de acuerdo con el correo recibido por el DNP, estos avales no pudieron ser cargados al SUIFP.			
CONCEPTO DE EVALUACIÓN			
Según lo establecido en el acuerdo 017 del 12 de Diciembre de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías - SGR, en la etapa de Viabilización y Aprobación, el proyecto formulado NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos; por lo tanto la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, considera al proyecto formulado PENDIENTE para acceder a los recursos del SGR.			
Convenciones			
NA: No Aplica ND: No disponible NSI: No hay suficiente información. Revisó: DVF			

30 de enero de 2017

Anexo 5. Cartas de financiación presupuesto bienio 2017-2018 y cartas de no ajuste por temas de IVA y Salario Mínimo, proyectos viabilizados que se sometieron a consideración de la presente sesión

Cartagena de Indias, 23 de enero de 2017

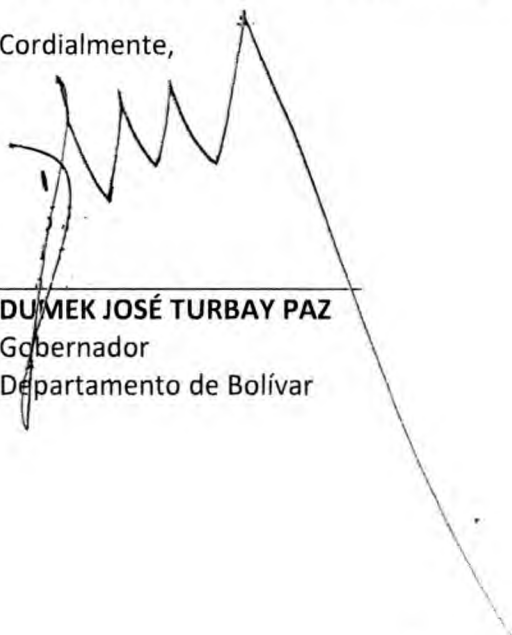
Señores
OCAD Región Caribe
attn: Dra. Cecilia Arango Rojas
Secretaría Técnica
Gobernación del Atlántico

Asunto: Financiación del proyecto BPIN 2016000020036 "DOTACIÓN DE 24 AMBULANCIAS TERRESTRES Y FLUVIALES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO DE PACIENTES A IPS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el proyecto de la referencia surtió trámite de verificación de requisitos a finales de 2016, obteniendo cumplimiento y viabilidad, y cuenta con recursos PGN, solicitamos a ese órgano colegiado que, por motivos del cambio de vigencia, la financiación del proyecto sea aprobada con cargo a los recursos del presupuesto del bienio 2017-2018.

Cordialmente,



DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador
Departamento de Bolívar

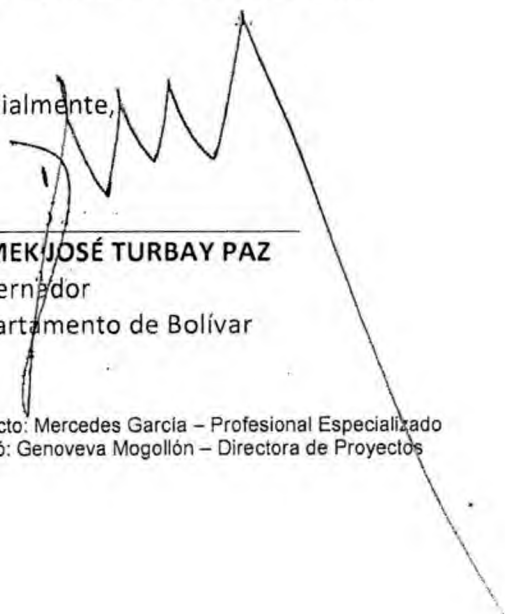
EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CERTIFICA

Que las actividades del proyecto de inversión denominado **BPIN 2016000020036 "DOTACIÓN DE 24 AMBULANCIAS TERRESTRES Y FLUVIALES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO DE PACIENTES A IPS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías, a través del Fondo De Compensación Regional - FCR del Departamento de Bolívar y cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación Ministerio de Salud y Protección Social, no sufrirá ajustes posteriores por razones de aumento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o por el aumento del Salario Mínimo Vigente y, por tanto, sus valores continuaran siendo iguales a los registrados en su ficha MGA y documentos soportes.

Para mayor constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Turbaco, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2017.

Cordialmente,



DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador
Departamento de Bolívar

Proyecto: Mercedes García – Profesional Especializado
Revisó: Genoveva Mogollón – Directora de Proyectos

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Que el Departamento del Cesar garantiza que el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICCIÓN RURAL EN DIFERENTES VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR"**, identificado con el BPIN: 2016000020009, que se pretende financiar con recursos del SGR, no requiere de ajuste posteriores o futuros a su presupuesto de ejecución, por concepto de variación del IVA o el salario mínimo legal mensual vigente, incluido el componente de interventoría.

Dado en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).



FRANCISCO OVALLE ANGARITA



Valledupar, 23 de enero de 2017

Señores
OCAD REGIÓN CARIBE
Atte. Dra. Cecilia Arango Rojas
Secretaria Técnica
Gobernación del Atlántico
Barranquilla.

Asunto: Financiación del proyecto "Construcción de redes de media y baja tensión para la electrificación rural en diferentes veredas de los municipios del Departamento del Cesar, con código BPIN: 2016000020009.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el proyecto de la referencia surtió trámite de verificación de requisitos a finales de 2016, obteniendo cumplimiento y viabilidad, solicitamos a ese órgano colegiado que, por motivos del cambio de vigencia, la financiación del proyecto sea aprobada con cargo a los recursos del presupuesto del bienio 2017-2018.

Atentamente,



FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó: OnisM, Asistente Administrativa Oficina de Planeación
Revisó: KatianaGG, Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental (e)



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 0036 DE 2016

(25 ENE 2016)

Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En ejercicio de sus facultades y, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo relacionado con la organización y funcionamiento de los OCAD de los Fondos de Compensación y de Desarrollo Regional, de las asignaciones directas, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique.

Que mediante el Acuerdo 4 del 25 de mayo de 2012 la Comisión Rectora del SGR adoptó el reglamento único interno de los OCAD y de sus secretarías técnicas, el cual requiere ser actualizado que en atención al desarrollo del SGR.

Que en desarrollo de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1744 de 2014, la Comisión Rectora del SGR adoptó el Acuerdo 32 del 28 de julio de 2015, implementando el Sistema de Evaluación por Puntajes con el que se busca mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los OCAD.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1744 de 2014, la Comisión Rectora del SGR estableció el alcance, requisitos, términos y condiciones para la rendición de cuentas de los OCAD, como una herramienta para garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, mediante Acuerdo 33 del 25 de agosto de 2015.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Que el artículo 2 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 'Todos por un nuevo país'" incorporó como parte integral de la Ley el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país".

Que el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 y señaló que los OCAD departamentales estarán conformados, en cuanto a la representación de los gobiernos municipales, por un número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o sus delegados e indicó que la Comisión Rectora del SGR señalaría lo relacionado con las elecciones de representantes de alcaldes ante los OCAD.

Que en desarrollo de lo anterior es necesario que la Comisión Rectora del SGR dicte los lineamientos relacionados con las elecciones de los representantes de los alcaldes ante los OCAD.

Que el artículo 167 de la Ley 1753 de 2015 modificó el artículo 159 de la Ley 1530 de 2012 y señaló que los OCAD regionales estarán conformados, en cuanto a la representación de los gobiernos municipales, por dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que conforman la región y un (1) alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adoptar el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), cuyo texto es el siguiente:

"REGLAMENTO ÚNICO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)"

CAPÍTULO I DE LOS OCAD

Artículo 1. Naturaleza e integración. Los OCAD del SGR son órganos sin personería jurídica que desempeñan funciones públicas en los términos establecidos en la Constitución Política, la ley, el reglamento y lo señalado por la Comisión Rectora. Son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012.

Los OCAD están integrados por representantes del gobierno nacional, departamental y municipal o distrital. Para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con representantes de las universidades públicas y privadas.

Estos órganos colegiados contarán con una secretaría técnica y un presidente, y se regirán en lo pertinente por el presente acuerdo.

Parágrafo 1. Todos los miembros de los OCAD actuarán *ad-honorem*.

Parágrafo 2. El Departamento Nacional de Planeación, en el marco de sus competencias relacionadas con el SGR, podrá adoptar medidas que le permitan implementar una estrategia subregional de acompañamiento y apoyo a las entidades territoriales y a los OCAD, en

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

desarrollo de lo señalado por la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y el documento "*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: Todos por un nuevo país*", que forma parte integral de la mencionada ley.

Artículo 2. Funciones de los OCAD. De acuerdo con la Ley 1530 de 2012, la ley bienal de presupuesto del SGR y el Decreto 1082 de 2015, son funciones de los OCAD las siguientes:

Para su operación:

1. Elegir al presidente y la secretaria técnica, cuando corresponda.
2. Conformar los comités consultivos.

Para la planeación de la inversión:

3. Adoptar las líneas programáticas para la región, cuando corresponda.
4. Aprobar los informes de gestión y rendir cuentas.
5. Definir la priorización de giros entre los proyectos de inversión.
6. Priorizar los sectores para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
7. Realizar los ejercicios de planeación regional y la priorización de los proyectos para la programación del presupuesto del SGR.

Para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración que pretendan ser financiados con recursos del SGR:

8. Evaluar los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.
9. Viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR, excepto aquellos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN).
10. Priorizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con recursos del SGR.
11. Aprobar los proyectos de inversión sometidos a su consideración.
12. Designar la entidad pública ejecutora de los proyectos de inversión.
13. Designar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión. Cuando el OCAD no realice esta designación, el cumplimiento de dicho artículo corresponderá al ejecutor del proyecto.
14. Aprobar los ajustes y la liberación de recursos.
15. Prorrogar el plazo para el cumplimiento de los requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.

Para otras decisiones sobre el uso de los recursos:

16. Aprobar el pago de compromisos adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.
17. Aprobar las vigencias futuras presupuestales y de ejecución.
18. Designar y decidir sobre la medida de gestor temporal de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Las demás que señale la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

Parágrafo. Los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS OCAD

Artículo 3. Funciones de las secretarías técnicas de los OCAD. Son funciones de las secretarías técnicas de los OCAD, las siguientes:

Para la operación y gestión de la información del OCAD:

1. Convocar a todos sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo del primer año de gobierno de alcaldes y gobernadores, para realizar la primera sesión de OCAD.
2. Hacer pública y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web de la entidad que ejerza esta labor, y fijar en un lugar público visible, la siguiente información:
 - a. Listado con la identificación de los miembros del OCAD y referencia a los actos administrativos de delegación, si hubiere lugar a ello.
 - b. Convocatoria a los miembros e invitados permanentes del OCAD, así como las actas y acuerdos de las diferentes sesiones del OCAD.
 - c. Relación de proyectos presentados, viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, así como el ejecutor designado para los mismos. Para los OCAD regionales, dicha información se debe divulgar y mantener actualizada a través del canal dispuesto en el menú principal del sitio web y en un lugar público visible del departamento que ejerza como secretaria técnica. En los demás departamentos que lo conforman, se dispondrá de un vínculo a la página web del departamento sede de dicha secretaria.
3. Informar a todas las entidades territoriales que hagan parte del ámbito de competencia del OCAD y a la secretaria técnica de la Comisión Rectora, la decisión de los miembros del órgano colegiado en relación a la designación de secretaria técnica para los OCAD regionales. Lo anterior, en los quince (15) días siguientes a la sesión.
4. Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento de los OCAD. Así mismo, debe coordinar y participar en las mesas de trabajo que se requieran para discutir y preparar los diferentes temas que se presenten a consideración y decisión de los miembros del órgano colegiado y verificar el cumplimiento de los compromisos allí adquiridos.
5. Realizar la entrega oficial de los documentos en los que consten las decisiones del OCAD y un empalme cuando exista cambio de secretaria técnica.
6. Realizar la gestión documental, con ocasión de su labor.

Para la planeación de la inversión:

7. Convocar a los comités consultivos y otros actores relevantes para realizar los ejercicios de planeación regional de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012.
8. Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de septiembre del año en el cual se programe el presupuesto bienal del SGR, la priorización de proyectos de inversión que harán parte del anexo indicativo del presupuesto bienal y un documento técnico que contenga los principales aspectos, objetivos y metas que se esperan cumplir con dicha priorización. Lo anterior respecto a los OCAD regionales y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Para la preparación de proyectos que deben ser sometidos a consideración del OCAD:

9. Remitir el proyecto de inversión al formulador, cuando la instancia encargada de adelantar el estudio de viabilidad de los proyectos de inversión determine que el mismo no es viable. Lo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha decisión.
10. Recibir las solicitudes de ajustes y liberación de recursos, y someterlas a consideración de los OCAD en la siguiente sesión.
11. Recibir los proyectos de inversión presentados a consideración del OCAD.
12. Remitir los proyectos de inversión a la instancia encargada de adelantar la verificación de requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Remitir los proyectos de inversión a los comités consultivos para su concepto.

Para la convocatoria de la sesiones de OCAD:

14. Convocar por solicitud del presidente a los miembros del órgano colegiado y a los invitados permanentes.
15. Aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes a los proyectos que se presentan a consideración de los miembros del OCAD.
16. Remitir a los miembros del OCAD los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes anexo a la citación a sesión.
17. Informar a la entidad que presenta al proyecto de inversión el resultado de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, antes de la sesión del OCAD, cuando el proyecto obtenga un puntaje por debajo del límite inferior establecido por el Acuerdo 32 de 2015 suscrito por la Comisión Rectora del SGR.
18. Preparar y allegar toda la documentación necesaria para las sesiones como los estudios, informes o documentos que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD.
19. Presentar ante los miembros de los OCAD todos los proyectos que cumplan con la verificación de requisitos que realice el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación y las secretarías de planeación de las entidades territoriales, según corresponda, en la siguiente sesión del OCAD.

Durante las sesiones de OCAD:

20. Verificar el quórum en las sesiones de los OCAD.
21. Presentar a consideración de los miembros del OCAD los proyectos de inversión.
22. Presentar los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.
23. Registrar en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR (SUIFP-SGR) las decisiones del OCAD relativas a la priorización, aprobación y designación de ejecutor, prórrogas del cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, así como las solicitudes de ajuste y liberación de recursos.
24. Informar al OCAD los ajustes y liberaciones hechos por la entidad designada como ejecutora, de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora del SGR.
25. Presentar al OCAD los cierres de proyectos de inversión comunicados por las entidades ejecutoras.
26. Presentar al OCAD los informes que le comunique el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

27. Presentar en todas las sesiones del OCAD un informe de los proyectos sometidos a su consideración, en las diferentes etapas del ciclo de proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
28. Diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" en el SUIFP-SGR al finalizar cada sesión.

Después de las sesiones de OCAD:

29. Levantar el acta de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR y presentarla a consideración de todos los miembros del OCAD.
30. Elaborar los acuerdos de cada sesión, de conformidad con los formatos que disponga la Comisión Rectora del SGR.
31. Suscribir los acuerdos y actas, conjuntamente con el presidente del respectivo OCAD, y registrarlos en el SUIFP-SGR.
32. Expedir la certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección.
33. Notificar los acuerdos mediante los cuales se designa la entidad pública designada ejecutora y la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.
34. Reportar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente, de las vigencias futuras presupuestales aprobadas por el OCAD con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades.
35. Registrar en el SUIFP-SGR e informar a los miembros del OCAD de los ajustes y la liberación de recursos.

Para el control social y rendición de cuentas:

36. Preparar los informes de rendición de cuentas.
37. Divulgar el informe de rendición de cuentas.
38. Publicar el informe de rendición de cuentas en la Plataforma Integrada de Información del SGR (Maparegalías).
39. Reportar al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, la fecha de divulgación del informe de rendición de cuentas y los mecanismos de divulgación, a través de Maparegalías.

Para el control presupuestal:

40. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la disponibilidad de recursos del SGR para la priorización de proyectos.
41. Controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos y el Plan Bienal de Caja.
42. Proponer la priorización de giros entre los proyectos de inversión con base en la cual se establecerá el cronograma de flujos.
43. Registrar en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la programación de giros, definida por los ejecutores de los proyectos de inversión aprobadas por el OCAD.

Para el monitoreo, seguimiento, control y evaluación:

44. Adelantar las gestiones que se requieran en relación a la designación de gestor temporal, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

45. Suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información requerida para realizar el monitoreo; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos del SGR y el cumplimiento de los resultados programados; así como implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran.

Las demás que le sean asignadas en desarrollo de la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 4. Periodo de la secretaría técnica. El periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales será anual, contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

CAPÍTULO III DE LA PRESIDENCIA DE LOS OCAD

Artículo 5. Presidencia. La Presidencia de los OCAD será ejercida por uno de los tres niveles de gobierno; para el caso del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, podrá ejercerla las universidades.

El periodo del presidente del OCAD será anual contado a partir del 1 de abril de cada año y deberá elegirse en la primera sesión de cada anualidad.

Artículo 6. Funciones del presidente de los OCAD. Son funciones del presidente de los OCAD:

1. Solicitar a la secretaría técnica que convoque a las sesiones del OCAD.
2. Presidir las sesiones, señalar el orden del día en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates.
3. Suscribir las actas y acuerdos.
4. Las demás que le asigne la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LOS OCAD

Artículo 7. Sesiones. Los OCAD sesionarán por solicitud del presidente mínimo una vez cada semestre y participarán sus miembros o delegados, los invitados permanentes y otros asistentes. Estos últimos deberán registrarse ante la secretaría técnica del OCAD antes del inicio de la sesión los cuales no tendrán voz ni voto.

Cada nivel de gobierno representado en los OCAD, así como el conjunto de universidades en el caso del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá derecho a un (1) voto, así como la obligación de votar cuando lo solicite el presidente del OCAD. Por lo anterior, las decisiones del órgano colegiado se adoptan con un mínimo de dos (2) votos en el mismo sentido.

Parágrafo. Dos o más OCAD podrán sesionar simultáneamente, siempre que se garanticen las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 8. Modalidades de sesión. Las sesiones de los OCAD podrán realizarse de forma presencial o no presencial.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

Son sesiones presenciales aquellas en las que sus miembros se encuentren reunidos físicamente en el mismo recinto y puedan realizar la deliberación, interactuar y decidir simultáneamente.

Son sesiones no presenciales aquellas cuando por cualquier medio los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, de acuerdo con el medio empleado, siempre que ello se pueda probar. En este evento, serán válidas las decisiones de los OCAD cuando vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito adecuado para ello, todos sus miembros expresen el sentido de su decisión.

Parágrafo. La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR podrá dar orientaciones para el desarrollo de las reuniones no presenciales, mediante circular.

Artículo 9. Primera sesión. La secretaría técnica de los OCAD convocará a sus integrantes e invitados permanentes a más tardar el 15 de marzo de cada año para realizar la elección del presidente, la designación de la secretaría técnica, cuando corresponda, y del comité consultivo, y se pondrá en conocimiento de los integrantes el presente reglamento interno. Para el efecto, solicitará a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora el listado de los miembros del gobierno nacional y de los alcaldes, según corresponda.

Cuando coincida con año de programación de presupuesto, se presentará la estrategia para el desarrollo de los ejercicios de planeación de que trata el artículo 24 de la Ley 1530 de 2012.

Parágrafo. Para los OCAD regionales, a más tardar dentro de los quince (15) días posteriores a esta sesión, se realizará un empalme presencial entre la secretaría técnica entrante y la saliente, en la que se hará entrega oficial del estado de los proyectos, los saldos disponibles para aprobación, las actas, acuerdos, informes, claves de acceso a los sistemas de información del SGR, entre otros.

Artículo 10. Vocero del OCAD. Los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros de los OCAD y de las universidades, previo al inicio de cada sesión, elegirán un vocero quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan en todos los asuntos que son competencia del OCAD y dirimirá las diferencias que se presenten a lo largo de la sesión dentro de su nivel de gobierno. Dicha decisión debe ser informada a la secretaría técnica al inicio de la sesión.

Artículo 11. Citación. Las citaciones a los miembros del OCAD y a los invitados permanentes deben realizarse con una antelación de siete (7) días hábiles a la fecha de la sesión mediante comunicación física o electrónica.

En todo caso, los documentos y requisitos solicitados en los acuerdos de la Comisión Rectora para la toma de decisiones sobre los proyectos de inversión, deberán estar disponibles en el SUIFP-SGR el día de la citación.

La citación deberá contener como mínimo:

- a. Modalidad de la sesión.
- b. Fecha, lugar, hora de inicio y cierre.
- c. Orden del día.
- d. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- e. Nombre y código BPIN de los proyectos que se presenten a consideración.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

- f. Resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes para cada uno de los proyectos que se presenten a consideración de los miembros del OCAD.
- g. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.
- h. Acta y acuerdo de la última sesión realizada.

No podrá citarse a sesión sin haber suscrito el acta y el acuerdo de la sesión anterior.

Artículo 12. Duración de las sesiones. Las sesiones de los OCAD tendrán una duración de un (1) día, prorrogable una sola vez por el mismo plazo, cuando en la misma sesión así se solicite y aprueben los miembros del OCAD.

Artículo 13. Aplazamiento de las sesiones. La sesión del OCAD podrá aplazarse antes del inicio de las mismas por fuerza mayor o caso fortuito. Le corresponde a la secretaría técnica acreditar la ocurrencia de los hechos y comunicarla a los miembros del OCAD informando la fecha en que se realizará la sesión aplazada, la cual solo podrá llevarse a cabo después de cinco (5) días de superados los hechos que dieron lugar a dicho aplazamiento.

Si existe imposibilidad de llevar a cabo la sesión en los términos y condiciones de la citación inicial, dicha sesión del OCAD se tendrá por no citada.

Artículo 14. Actas. De lo que ocurra en la sesión del OCAD se dejará constancia en acta que será suscrita por el presidente y el secretario técnico, la cual se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Previo a la suscripción del acta, la secretaría técnica remitirá el proyecto de la misma a los integrantes del OCAD para su revisión y aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Los miembros del OCAD podrán efectuar las observaciones que consideren oportunas o manifestar por escrito o por medio electrónico y en forma expresa que imparten su aprobación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta. En ausencia de manifestación dentro del término señalado, se entenderá impartida la aprobación del miembro respectivo.

En el evento de existir observaciones, éstas deben ser atendidas por la secretaría técnica del OCAD, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las mismas y remitirlas para consideración de los miembros del OCAD, para la posterior suscripción de la misma.

El acta aprobada será soporte para expedir los acuerdos.

Artículo 15. Acuerdos. Las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Este se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

El acuerdo se publicará en el SUIFP-SGR dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de la sesión y se notificará a las entidades públicas designadas ejecutoras y a las instancias designadas para adelantar la contratación de la interventoría.

Parágrafo 1. Podrá integrarse una comisión para aprobación de actas en la respectiva sesión, según lo determinen los miembros del respectivo OCAD. En ese evento se observarán los términos contemplados en el presente artículo. Para el efecto, la secretaría técnica enviará el proyecto de acta a todos los miembros de conformidad con el artículo

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

primero del Acuerdo 026 de 2014 para sus observaciones, y a quienes conformen la comisión aquí prevista, para su aprobación.

Parágrafo 2. En todo caso, la suscripción y publicación de los acuerdos en el último año de gobierno, deben realizarse antes de que éste finalice.

Artículo 16. Sede. Las sedes de los diferentes OCAD serán las siguientes, sin perjuicio de que puedan sesionar en otros lugares, para el ejercicio de sus funciones:

1. Para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la medida en que su ámbito de competencia abarca todo el territorio nacional, será la ciudad de Bogotá D.C.
2. Para los Fondos de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional (60%), será la ciudad capital del departamento cuya dependencia ejerza como secretaría técnica del respectivo OCAD.
3. Para el caso de las asignaciones directas de los departamentos, será la ciudad capital del departamento beneficiario.
4. Para el caso de las asignaciones directas de los municipios y el 40% del Fondo de Compensación Regional, será el municipio beneficiario.
5. Para el caso del OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y de los OCAD de las corporaciones autónomas regionales, será la ciudad en la que se encuentre ubicada la corporación que ejerza como secretaría técnica del respectivo OCAD.

CAPÍTULO V

OCAD DE MUNICIPIOS QUE RECIBEN MENOS DE 2.000 SMMLV

Artículo 17. OCAD de municipios que reciben menos de 2.000 SMMLV. Los municipios cuyas asignaciones directas o asignaciones del Fondo de Compensación Regional (40%), no superen los 2.000 SMLMV podrán conformar su propio OCAD o decidir que los proyectos de inversión sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD departamental.

Artículo 18. Adhesión al OCAD departamental. Cuando los municipios cuyas asignaciones directas o asignaciones del Fondo de Compensación Regional (40%) no superen los 2.000 SMLMV decidan que los proyectos de inversión sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD departamental deben:

1. Entregar a la secretaria técnica del OCAD departamental:

1.1. Certificación donde conste:

- a. Saldo disponible a la fecha de la solicitud.
- b. Relación de todos los proyectos presentados por el municipio, con su nombre y código BPIN, clasificados en:
 - Proyectos aprobados que ya cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

- Proyectos aprobados que aún no cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;
- Proyectos en trámite que no han sido aprobados por el OCAD municipal.

1.2. Archivo físico de todos los proyectos aprobados en el OCAD municipal.

2. Comunicar a la secretaria técnica del OCAD departamental y a la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del SGR, su intención de adhesión al OCAD departamental adjuntando copia de la certificación de que trata el numeral anterior.

La secretaría técnica del OCAD departamental debe comunicar a los miembros del órgano colegiado la decisión de adherirse por parte de un municipio en la sesión siguiente a que esto ocurra.

Así mismo, la secretaría técnica del OCAD municipal debe entregar a la secretaría técnica del OCAD departamental la información del SUIFP-SGR actualizada, y ésta última debe solicitar la deshabilitación del serial y el usuario del OCAD municipal en el SUIFP- SGR, así como el traslado de todos los proyectos de inversión del OCAD municipal que se adhirió, en el estado en que se encuentren, para continuar su trámite en el OCAD departamental.

Artículo 19. Instalación de OCAD para municipios que decidan no continuar adheridos al OCAD departamental. En el evento en que un alcalde, en ejercicio de su autonomía, decida conformar su propio OCAD debe:

1. Comunicar por escrito al OCAD departamental su intención de no seguir adherido.
2. Solicitar a la secretaria técnica del OCAD departamental certificación donde conste:
 - 2.1. Saldo disponible a la fecha de la solicitud.
 - 2.2. Relación de todos los proyectos presentados por el municipio, con su nombre y código BPIN, clasificados en:
 - a. Proyectos aprobados que ya cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso;
 - b. Proyectos aprobados que aún no cuentan con certificación de cumplimiento de requisitos previos al acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso,
 - c. Proyectos en trámite que no han sido aprobados por el OCAD departamental.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

3. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR la convocatoria a la sesión de instalación del OCAD, con por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha que proponga para dicha sesión.

Parágrafo. La secretaría técnica del OCAD departamental debe entregar a la secretaría técnica del OCAD municipal la información del SUIFP-SGR actualizada, y ésta última debe solicitar al Departamento Nacional de Planeación, el traslado de los proyectos de inversión que correspondan a sus asignaciones, tramitados en el OCAD departamental al que estuvo adherido, para continuar su trámite en el OCAD municipal.

Parágrafo transitorio. Los municipios que decidieron no continuar adheridos al OCAD departamental y hayan instalado el OCAD municipal antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, a más tardar el 01 de marzo de 2016, a través de su secretaría técnica, deben solicitar a la secretaría técnica del respectivo OCAD departamental la relación de los proyectos de que trata el numeral 2.2 de este artículo y solicitar por escrito al Departamento Nacional de Planeación su traslado, en el estado en que se encuentren, para continuar su trámite en el OCAD municipal.

Artículo 20. Sesión de Instalación de OCAD para municipios que decidieron no continuar adheridos al OCAD departamental. La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR convocará a la sesión de instalación del OCAD municipal presencial en la que se debe:

1. Elegir el presidente del OCAD.
2. Conformar el comité consultivo.
3. Poner en conocimiento de los miembros del OCAD el reglamento interno.
4. Presentar la certificación que contiene el saldo disponible para aprobación y la relación de proyectos en trámite, de que trata el artículo anterior.
5. Realizar los ejercicios de planeación.
6. Realizar la priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes.
7. Fijar fecha de la siguiente sesión.

El acta de la sesión de instalación debe dar cuenta de las anteriores decisiones del OCAD.

El secretario técnico del OCAD municipal debe solicitar al secretario técnico del OCAD departamental, la entrega del archivo físico de todos los proyectos. Así mismo, le corresponde tramitar la asignación de serial y usuario del SUIFP-SGR, para lo cual debe allegar al Departamento Nacional de Planeación:

1. Copia del acta de posesión del secretario de planeación o quien haga sus veces en el municipio o distrito.
2. Copia del acta de instalación del OCAD municipal.
3. Dirección electrónica oficial de la secretaría técnica del OCAD municipal.
4. Copia de la certificación que contiene el saldo disponible para aprobación y la relación de proyectos en trámite, de que trata el artículo anterior.

Parágrafo. En la primera sesión del OCAD municipal no procederá la viabilización, priorización o aprobación de proyectos de inversión o ajustes a los mismos.

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

CAPÍTULO VI
DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALCALDES ANTE LOS
OCAD REGIONALES, DEPARTAMENTALES, DE LAS CORPORACIONES
AUTÓNOMAS REGIONALES BENEFICIARIAS DE RECURSOS DE REGALÍAS, Y DE
LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y DEL CANAL
DEL DIQUE

Artículo 21. *Derechos.* Los alcaldes tienen derecho a elegir y ser elegidos como representantes ante los OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. El ejercicio de este derecho es indelegable.

Artículo 22. *Representantes a elegir.* De conformidad con lo previsto en los artículos 42, 159 de la Ley 1530 de 2012 y los artículos 2.2.4.3.5.1 y 2.2.4.3.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se elegirán para cada anualidad, los siguientes representantes:

1. Para los OCAD regionales:
 - 1.1. Dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que componen el respectivo OCAD.
 - 1.2. Un (1) alcalde adicional que represente a las ciudades capitales de los departamentos que componen el respectivo OCAD, el cual deberá ser elegido por los alcaldes de las ciudades capitales.
2. Para los OCAD departamentales:
 - 2.1. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento. En aquellos departamentos donde existen menos de (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
3. Para los OCAD de las corporaciones autónomas regionales:
 - 3.1. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o de cada departamento en los que la corporación autónoma regional tenga su jurisdicción. En aquellos departamentos donde existen menos de diez (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
4. Para el OCAD de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique:
 - 4.1. Dos (2) alcaldes en representación de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. Estos representantes serán elegidos de los departamentos cuyos gobernadores no hayan sido elegidos para representar a los departamentos en dicho OCAD.

Artículo 23. *Periodo de representación.* Los alcaldes serán elegidos para un período anual, que inicia el 1 de abril de cada año.

Parágrafo transitorio. Los integrantes de los OCAD del 2015 ejercerán su representación hasta el 31 de marzo de 2016.

Artículo 24. *Organización de las elecciones.* La organización de las elecciones de que trata este acuerdo estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR,

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

la cual es ejercida por el Departamento Nacional de Planeación, en articulación y con el apoyo de las secretarías técnicas de los OCAD a los que se refiere este acuerdo.

La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR organizará las elecciones de conformidad con lo previsto en el anexo del presente acuerdo, y podrá realizar modificaciones al mencionado anexo, que deberán ser informadas a los miembros de la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 25. Términos para la convocatoria a elecciones. Las elecciones de los representantes de los alcaldes ante los OCAD regionales, departamentales, de las corporaciones autónomas regionales, y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique se realizarán una vez cada cuatro (4) años, en jornadas en la que se elegirán los representantes para cada anualidad del respectivo periodo.

Las elecciones podrán convocarse entre enero y marzo del primer año de gobierno de las administraciones municipales.

La Secretaria Técnica de la Comisión Rectora publicará en la página web del SGR la convocatoria a elecciones, que contendrá el cronograma correspondiente a cada jornada, y el calendario electoral. Este último se comunicará por escrito a los alcaldes.

Parágrafo. Para el inicio de la jornada electoral se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los alcaldes que pueden participar en las elecciones. En caso de que no se cumpla lo anterior, se convocará a una segunda jornada que se realizará con los alcaldes que asistan.

Artículo 26. Cuociente electoral. La elección de los alcaldes ante los OCAD de que trata este acuerdo se realizará mediante el cuociente electoral.

Artículo 27. Actas de escrutinio. En las oficinas de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR reposarán las actas originales de escrutinio, y en las secretarías técnicas de los OCAD, reposarán copias de las mismas.

Artículo 28. Publicación de resultados. La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora publicará los resultados, en la página web del SGR, a los tres (3) días hábiles posteriores a la realización de las elecciones.

Artículo 29. Reclamaciones. Los candidatos inscritos podrán presentar reclamaciones escritas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación ante la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, encargada de dar el respectivo trámite.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. Pronunciamientos técnicos sectoriales. Los pronunciamientos técnicos de los ministerios o departamentos administrativos solicitados por los ministerios líderes de los OCAD deben ser registrados y cargados en el SUIFP-SGR antes del inicio de la sesión del OCAD correspondiente, por parte de las entidades del orden nacional que los emitieron.

En caso de que la instancia viabilizadora se haya apoyado en dictámenes de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, respecto de los proyectos, dichos documentos deben ser registrados y cargados

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

en el SUIFP-SGR antes del inicio de la sesión del OCAD correspondiente, por parte de la secretaría técnica del OCAD.

Artículo 31. Cronograma de flujos. Para la elaboración del cronograma de flujos de los OCAD Regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique, la respectiva secretaría técnica realizará una propuesta de criterios para la priorización de giros entre los proyectos de inversión conforme al Plan Bienal de Caja y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para ser puesta a consideración del OCAD.

La secretaría técnica debe registrar la programación de giros definida por los ejecutores de los proyectos de inversión en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En caso de encontrar que la disponibilidad de caja resulte incompatible con la programación de giros, la secretaría técnica debe comunicar tal situación a la entidad ejecutora en un término no mayor a tres (3) días, para que se efectúen los ajustes correspondientes.

Artículo 32. Vigencia y Derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga el Acuerdo 4 de 2012.

Dado en Bogotá D.C. a los, 25 ENE 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Director General
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías


MANUEL FERNANDO CASTRO

Subdirector General Territorial y de Inversión Pública
Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

ANEXO
ORGANIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL

- 1. GARANTÍAS.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora y las secretarías técnicas de los OCAD protegerán el ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido, otorgarán plenas garantías en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad.

Para realizar las elecciones podrá solicitarse el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad de los procesos electorales.

- 2. JORNADAS ELECTORALES.** Las elecciones se desarrollarán así:

2.1. Una jornada en cada departamento donde se elegirá:

- a. Dos (2) alcaldes por cada uno de los departamentos que componen los OCAD regionales.
- b. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento para los OCAD departamentales. En aquellos departamentos donde existen menos de (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.
- c. El número equivalente al diez por ciento (10%) de los alcaldes del departamento o de cada departamento en el que la corporación autónoma regional tenga su jurisdicción. En aquellos departamentos donde existen menos de diez (10) distritos y municipios se elegirán dos (2) alcaldes.

2.2. Una jornada donde se elegirá, por cada región:

Un (1) alcalde elegido por los representantes de las ciudades capitales de los departamentos que componen cada OCAD regional.

2.3 Una jornada donde se elegirá:

- a. Dos (2) alcaldes en representación de los municipios ribereños, para el OCAD del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique. Estos representantes serán elegidos de los departamentos cuyos gobernadores no hayan sido elegidos para representar al respectivo departamento en dicho OCAD.

- 3. CUOCIENTE ELECTORAL.** A fin de asegurar la representación proporcional de los alcaldes, para la elección de los representantes de que trata este acuerdo se empleará el sistema de cuociente electoral.

El cuociente será el número que resulte de dividir el total de votos válidos por el de puestos por proveer. Si se tratare de la elección de sólo dos alcaldes, el cuociente será la cifra que resulte de dividir el total de votos válidos por el número de puestos por proveer más uno.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren cargos por proveer se adjudicarán a los residuos, en orden descendente.

Nota: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres

Continuación del acuerdo "Por el cual se adopta el Reglamento Único de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD)"

de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección.

4. **DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES.** Las jornadas de elecciones se desarrollarán de conformidad con el cronograma e indicaciones señaladas por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

Para el desarrollo de cada jornada electoral se conformará una comisión de escrutinio que contará con un delegado de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR y un delegado de la secretaría técnica del OCAD respectivo. En caso de contar con el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil o de la Procuraduría General de la Nación, estas entidades serán parte de la comisión de escrutinio.

Esta comisión realizará inspección pública de la urna, dará inicio a las votaciones, realizará el escrutinio y suscribirá los formatos que disponga la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

5. **REGISTRO.** Durante la jornada, los alcaldes deberán presentar a la comisión de escrutinio su documento de identificación y copia del acto administrativo de posesión los cuales serán validados con el censo de alcaldes.
6. **INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS.** Los alcaldes podrán inscribir su candidatura o lista para representar a los alcaldes en los OCAD, dependiendo sea el caso, desde el día de la convocatoria a elecciones y hasta el día de la jornada electoral, previo al inicio de la votación.

La inscripción de candidatura o lista será válida con la presentación de su documento de identificación y copia del acto administrativo de posesión.

7. **RECLAMACIONES.** La Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR decidirá las reclamaciones hechas sobre los escrutinios, cuando sean presentadas por los candidatos inscritos, se adjunten pruebas con base en los soportes de las elecciones y obedezcan a alguna de las siguientes causales:

- 7.1 Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados.
- 7.2 Cuando la elección se realice en días distintos de los señalados en la convocatoria.
- 7.3 Cuando las actas de escrutinio no estén firmadas por los miembros de la comisión de escrutinio.
- 7.4 Cuando se hayan destruido o perdido los votos depositados en las urnas y no exista acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.
- 7.5 Cuando el número de sufragantes exceda al número de alcaldes que pueden participar en la elección.
- 7.6 Cuando el candidato o las listas de candidatos no se hayan inscrito.
- 7.7 Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella.